

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

### PRECIOS.

Por suscripcion, al mes . . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscriptores, línea . . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

## Núm. 3215.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipuzcoa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Setiembre.)

Núm. 479

### Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

*Seccion de Fomento.—Minas.—*Don José Ramon y Sastre, Licenciado en Medicina y Cirugía, domiciliado en la ciudad de Ibiza, ha presentado en este Gobierno á las doce de la mañana del día primero del actual nueva solicitud fechada en la mencionada Ciudad en treinta de Agosto último, en la que se manifiesta haber cometido error en la designacion de las pertenencias de la mina «Virgen del Carmen», y que subsana en la solicitud expresada, y pidiendo de nuevo el registro de doce pertenencias de mineral de hierro en el término municipal de la villa de Santa Eulalia de la propia Isla de Ibiza y parage denominado el «Pochfoch», en terrenos de Juan Serra y Ribas, que linda al Norte con la carretera y tierras de Pedro Torres y Ferrer, al Este con tierras del difunto D. Rafael Oliver que hoy las poseen sus dos hermanas, al Sur con las mismas tierras del expresado difunto Oliver, y al Oeste con la carretera y terrenos de Maria Ribas. La nueva designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa del referido Juan Serra y Ribas,

y desde el mismo punto se medirán sucesivamente cuatrocientos metros al Norte, trescientos metros al Este, cuatrocientos metros al Sur y trescientos metros al Oeste.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 24 de Junio de 1868, he acordado admitir por decreto del día dos de los corrientes, salvo mejor derecho, la mentada solicitud de registro publicando en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente, fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno, á fin de que en el plazo de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en el citado periódico, presenten las reclamaciones que convengan á su derecho las personas que se consideren perjudicadas.

Por el presente se anula el edicto publicado con fecha 27 de Agosto próximo pasado referente al registro de la mina de que se trata é inserto en el número 3210 del periódico oficial.

Palma 5 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 480

*Seccion de Fomento.—Minas.—*Don Mateo Canet y Rosselló, Confitero, de 27 años de edad, vecino de esta ciudad, ha presentado á las diez de la mañana del día primero del actual, una solicitud manifestando que desea adquirir la concesion de veinticuatro pertenencias de mineral lignito con el nombre de «S. José», en terreno franco del prédio Son Cotoner D' Amunt, del término municipal de la villa de Puigpuñent, propiedad de herederos de D. Antonio Jordá y Serra, de los de D. Gabriel Rosselló y de Doña Teodora Bernad, lindante al Norte con el camino vecinal de Puigpuñent, al Este con el

préδιο Son Buronet, al Sur con tierras del prédio Vallolurgent, y por Oeste con el de Ferretjans; verificando la designacion de dicho registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur-Este de la mina S. Antonio, y desde este punto se medirán sucesivamente al Oeste doscientos metros, primera estaca, y de este al Norte cuatrocientos metros, segunda estaca; al Oeste cuatrocientos metros, tercera estaca; al Sur seiscientos metros, cuarta estaca; al Este cuatrocientos metros, quinta estaca; y al Norte doscientos, se encontrará la primera estaca; quedando así demarcado un paralelogramo comprensivo de las veinticuatro pertenencias espresadas.

Y un cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de 24 de Junio de 1868 he acordado admitir, salvo mejor derecho, por decreto del día tres de los corrientes la espresada solicitud de registro publicando en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Puigpuñent, á fin de que en el plazo de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en el citado periódico, presenten las reclamaciones que convengan á su derecho las personas que se consideren perjudicadas.

Palma 6 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 481

*Seccion de Fomento.—Minas.—*Don Margarita Pons, vecina de Binisalem, y en su nombre y representacion D. Antonio Peralta y Fernandez, natural de Murcia y domiciliado en esta ciudad, ha presen-

tado á la una de la tarde del día 27 de Agosto último, una solicitud manifestando que desea adquirir la concesion de doce pertenencias minerales de lignito con el nombre de «Margarita», en el parage denominado Conia del término municipal de la villa de Selva, lindante con las minas «la Marieta» y los «Dos Hermanos»; verificando la designacion del mismo registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur-este de la misma propiedad de la solicitante «La Marieta», correspondiente á la novena estaca de su demarcacion. A partir desde dicho punto y á continuacion unas y otras se medirán sucesivamente las siguientes líneas: doscientos metros al Norte, ciento al Este; ciento al Norte; ciento al Este; ciento al Norte; ciento al Este; quinientos al Sur; trescientos al Oeste, y ciento al Norte, con lo que quedará cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 24 de Junio de 1868, he acordado admitir, salvo mejor derecho, por decreto del día tres de los corrientes la expresada solicitud de registro publicando en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Selva, á fin de que en el plazo de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en el citado periódico, presenten las reclamaciones que convengan á su derecho las personas que se consideren perjudicadas.

Palma 6 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

# PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Agosto último:

PUEBLOS Cabezas de Partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Majz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard. <sup>te</sup>	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitos.				Kilógramos.		Litros.			Kilógramos.			Kilógramos.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza. . . . .	23'26	13'00	»	»	0'82	0'50	1'00	0'45	0'76	1'50	»	1'60	0'08	0'07
Inca. . . . .	20'50	11'75	»	»	0'65	0'48	1'00	0'18	0'75	1'50	»	»	0'04	»
Mahon. . . . .	25'68	12'83	»	14'86	0'65	0'50	1'25	0'60	1'00	1'37	1'37	1'37	0'06	0'07
Manacor. . . . .	20'00	11'00	»	»	0'45	0'46	1'00	0'15	0'35	1'00	1'00	»	0'04	0'04
Palma. . . . .	22'25	10'97	»	17'42	1'56	0'50	1'22	0'63	0'94	1'60	1'60	1'73	0'04	0'06
TOTALES. . . . .	111'69	59'55	»	32'28	4'13	2'44	5'47	2'01	3'80	6'97	3'97	4'70	0'26	0'24
Precio-medio general en la provincia. . . . .	22'33	11'91	»	16'14	0'82	0'48	1'09	0'40	0'76	1'39	1'32	1'56	0'05	0'06

	HECTOLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo. . . . .	Precio máximo . . . . .	25'68	Mahon.
	Idem mínimo. . . . .	20'00	Manacor.
Cebada. . . . .	Idem máximo. . . . .	13'00	Ibiza.
	Idem mínimo. . . . .	10'97	Palma.

Palma 9 de Setiembre 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Montaner.—V.º B.º—El Gobernador, Arturo de Madrid Dávila.

## Núm. 483

### AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Agosto último.

Dia 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó Magdalena Brusotto y Palmer madre de Simon Cano y Brusotto y manifestó que le otorgaba el más amplio consentimiento para que pudiera alistarse voluntariamente en el ejército.

Igual manifestacion hizo Eleuterio Santamaria respecto á su hijo Bartolomé Santamaria para alistarse en el cuerpo de Carabineros.

Se aprobaron varios dictámenes de las Comisiones de Aguas y obras de interes particular.

A propuesta de la comision de Hacienda se acordó esponer al público é efectos de reclamacion las relaciones de los contribuyentes que en el actual año económico deben satisfacer los arbitrios municipales sobre carruajes de lujo, aleros sin canal, puertas que se abren al exterior y peldaños que ocupan la via pública.

Visto lo informado por la comision de cementerios, con motivo de una instancia de D. Sebastian Homs ofreciéndose á colocar en el Cementerio de esta ciudad los aparatos y timbres electricos de aviso que sirven para revelar la muerte aparente y la primera señal de descomposicion de un cadáver, se acordó no

tomar en cuenta por ahora la proposicion de este interesado, atendido el estado precario de los fondos municipales, y á que este servicio dentro de breve plazo estará á cargo de los médicos forenses ó municipales.

A propuesta de la comision de Cementerios se aprobaron varios dictámenes de interes particular.

Se aprobó el presupuesto extraordinario para 1887-88 para reintregar á la Hacienda la cantidad de Pesetas 7028'01 centimo percibida demas por este Ayuntamiento por recargo sobre la contribucion industrial.

Se acordó elevar una razonada exposicion al Senado suplicándole la más pronta resolucion del espediente referente al tranvia.

Se acordó anunciar nueva subasta para el suministro de nieve para los enfermos durante el actual año económico, aumentando hasta 750 pesetas el tipo para dicha subasta.

Se acordó gratificar con la cantidad de cincuenta pesetas al muchacho Jaime Pujol Garcia por su heroico comportamiento salvando de una muerte segura á otro muchacho que se estaba ahogando en el puerto de esta Capital.

Dia 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó Salvador Berenguer y Vila manifestando otorgaba su consentimiento á su hijo Vicente Berenguer para que pudiera alistarse voluntariamente en el Ejército.

Se aprobaron varios dictámenes de las comisiones de Obras, Hacia-

da y Cementerios de interes particular.

Se acordó dar de alta en el padron de esta ciudad á D. Ramon Vives y Burnau, por haber fijado su residencia en Palma.

Se aprobó la distribucion de fondos para satisfacer obligaciones contraidas por este Ayuntamiento.

Tambien se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Se acordó el nombramiento de una Comision especial que reunida con la Comision provincial ó señores Diputados que esta delegue proponga lo que estime conveniente acerca la debida separacion de los presos de Carcel de partido y Carcel de Audiencia.

Igualmente se acordó el nombramiento de otra comision especial para que con toda urgencia estudie y proponga lo conveniente para surtir de aguas potables publicas el populoso arraval de Santa Catalina.

Se concedieron tres meses de licencia al Sr. Concejal D. José Barceló para que pueda ausentarse de esta capital para asuntos propios.

Dia 19.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron varios dictámenes de obras de interes particular.

Se acordó anunciar al publico los pliegos de condiciones para la subasta de empedrados de las vias publicas de esta capital y suministro de materiales y trasportes con destino á las obras que se efectuan por administracion.

Aprobese igualmente el padron de los individuos sujetos al arbitrio de prestacion personal acordandose exponerlo al publico por espacio de diez dias á efectos de reclamacion.

Se acordó satisfacer con cargo al capitulo de Imprevistos los gastos que origine el censo que ha de verificarse en 31 de Diciembre próximo.

Se acordó elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que el servicio del reparto de la correspondencia pública á domicilio se entienda á todas las afueras de esta ciudad.

Dia 26 —Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó Juana Maria Vives viuda de Pedro Francisco Vidal y manifestó que otorgaba su consentimiento á su hijo Miguel Vidal Vives para que pudiera alistarse voluntariamente en el Ejército.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comision de Obras de interes particular.

Se aprobó el acta de remate del suministro durante el presente año económico de la nieve para los enfermos de este distrito municipal adjudicado á D. Antonio Ramis y Garau por la cantidad de 750 pesetas.

A propuesta de la Comision de Estadistica se acordó dar de alta en el padron de este vecindario á don Antonio Serra y Frau por haber fijado su residencia en Palma.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Concejal D. José Coll.

A tenor y en la forma que previe-

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO Expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra.	NUMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS							
	Oficiales.	Importe	Peones.	Importe	Arena de Mar.	Importe	Cemento.	Importe.	Trasporte de piedra.	Importe	Triturar piedra.	Importe.
		Pesetas.		Pesetas.	Mts. Obs.	Pesetas.	Klgrms.	Pesetas.	Mts Obs.	Pesetas.	Mts. Obs.	Pesetas.
Reparacion y conservacion de los empedrados y terriscos de las calles Juanot Colom, Palacio, Union, Borne y Plaza de la puerta Pintada.	26	67'00	87	150'28	5'00	8'75	480'00	10'80	12'00	15'00	12'00	18'00
Reparacion y conservacion de las fuentes y cañerías de las calles de esta Ciudad.	13	36'00	6	10'50								
Reparacion y conservacion de los edificios del comun plaza Mayor.	6	13'50	6	9'60			240'00	5'40				
Reparacion y conservacion del matadero público de esta ciudad.	3	7'50	9	13'05								
Para habilitar en el ex-convento de Capuchinos un almacen de efectos municipales.	27	73'50	39	65'55			960'00	21'60				
Reparacion y conservacion de los caminos vecinales de esta Capital.									70'50	70'50		

NOTA.—Han facilitado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Moner.—Arena de mar, Pedro Juan Riera.—Trasporte piedra, Bartolomé Garau y Gaspar Camps. Palma 20 Agosto de 1887.—El Alcalde, Lladó.

ne la ley se procedió al sorteo de los individuos que han de formar parte durante el presente año económico de la Junta municipal en concepto de vocales asociados.

Se acordó que los contribuyentes por arbitrios municipales no arrendados puedan satisfacerlos compensando en la parte necesaria los créditos reconocidos y liquidados que directamente y desde su origen tengan á su favor ó hayan heredado contra el Ayuntamiento.

Palma 5 de Setiembre de 1887.—El Secretario, Francisco Gomila.—V. B.º, El Alcalde, Miguel Lladó.

Núm. 483

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Terminado el reparto del impuesto de consumos, sal y recargos autorizados para el presente ejercicio, se hallará este espuesto al público á efectos de reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias á contar desde el de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buñola 9 de Setiembre de 1887.—El Alcalde Miguel Far.—P. A. del A., Miguel Lladó Secretario.

Num. 486

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

El repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio económico de 1887 á 88, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamaciones, por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valldemosa 11 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Rafael Estaras.—P. A. del A. y J. M. Rafael Torres Secretario.

Núm. 487

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de Palma.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado Lorenzo Lluch y Trobat que dijo ser natural de Algaida y vecino de esta Ciudad, ignorándose sus demás circunstancias y señas personales asi como tambien su actual paradero y domicilio, que la noche del dia diez y nueve de Marzo último fué aprehendido con tabaco de contrabando en la puerta del Muelle de esta misma Ciudad, para que dentro de quince dias siguientes á la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado para declarar como procesado en el sumario que se le sigue en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todos los señores Jueces de la Nacion y demás Autoridades asi Civiles como militares y encargo á los funcionarios de policia judicial que se sirvan proceder á la busca y captura del indicado Lorenzo Lluch y Trobat, y caso de ser habido, lo presenten á este Juzgado al objeto indicado.

Palma seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Por su mandado, Juan Bestard.

Núm. 488

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho dias, las alhajas que se describirán, embargadas á Isabel Enseñat y Moner en la causa que se le siguió por delito de hurto.

Pts. Cts.

Diez y seis botones grandes de oro esmaltados, justipreciados en. 79'03

Diez y seis botones al tope de oro pequeños, justipreciados en. 22'00  
 Unos bajos de pendientes de oro justipreciados en. 2'74  
 Unos pendientes de bola de oro, vulgo cerets, justipreciados en. 2'72  
 Ocho sortijas de oro, valorados en. 22'00  
 Dos sortijas de plata y otra encarnada, justipreciadas en. 00'50  
 Una cruz de malta grande de oro, valorada en. 26'12  
 Una cruz pequeña de oro, valorada en. 3'00  
 Dos palmos de cordoncillo de oro valorados en. 33'58  
 Seis palmos de cordoncillo de oro, justipreciados en. 94'30  
 Una aguja de oro grande y otra de oro falso, valoradas en. 11'00  
 Total. . . 296'99

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.ª Deberá el comprador luego de verificado y aprobado el remate hecho á su favor, depositar el precio del mismo en mesa del Juzgado en buena moneda metálica y corriente, en cuyo acto le será entregada la alhaja rematada á su favor.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate.

En su consecuencia, quien quiera hacer postura que acuda en los estrados de este Juzgado el dia veinte y dos del actual á las once de su mañana, señalado para su remate que será adjudicado al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujecion á las condiciones anteriormente espresadas.

Dado en Palma á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 489

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias, una pieza de tierra sita en el término de la villa de Llummayor denominada Alicanti, de estension de cuatrocientas cuarenta y seis áreas cuarenta centiáreas ó sean seis cuarteradas, cuatro huertos, doce destres y cinco decimas, lindante al Norte con tierra de Margarita Salvá, con camino de tres pies de destres, con tierra de Miguel Cardell y con la de Lucia Puig, por Sur con el predio Son Izern propio de D. Pedro Antonio Mataró, al Este con tierra de Jaime Cardell y de Miguel Cardell y de otro cuyo dueño se ignora, con la de la ante dicha Lucia Puig y con propiedades de Miguel Tomás Juana Maria Miralles y Jaime Garau, y al Oeste con fincas de Juan Cerdá, de la referida Margarita Salvá, de Antonia Ana Fullana y Sbert y con la de Antonio Compañy: se halla justipreciada en la cantidad de veinte mil quinientas pesetas valor en capital: Pertenece á D. Andrés Salvá y Galmés y se vende á instancia del director gerente de la sociedad Cambio Mallorquín para pago de diez y nueve mil novecientos veinte y nueve pesetas, veinte y dos céntimos, intereses y costas, quedando señalado para su remate el dia veinte y nueve del actual á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado cuya subasta se verifica bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamacion alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluo y que todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si se presentase como postor.

Tercera: Los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás hasta su inscripción inclusive en el Registro de la propiedad serán de cargo del comprador: pues así queda mandado con providencia de treinta de Agosto último recaída en los autos ejecutivos sigue dicha sociedad Cambio Mallarquin contra el referido D. Andrés Salvá.

Palma dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mí, Enrique Bonet.

## Núm. 490

El Comisario de Guerra de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado la subasta anunciada para el día de hoy con objeto de contratar el servicio de acarreo de artículos y efectos de Subsistencias y Utensilios en la Plaza de Mahon y fortaleza de Isabel 2.<sup>a</sup> por el término de un año; se convoca por el presente á una segunda subasta pública, que tendrá lugar á las doce de la mañana del día veinte y cuatro del presente mes, bajo las mismas bases, condiciones y precio limite que sirvieron para la primera, y que se hallarán de manifiesto en la comisaria Intervencion de trasportes de esta Plaza sita en la calle de S. Sebastian n.º 1, donde tendrá lugar el referido acto; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello 41 º, durante la media hora anterior á la designada, y hallarse presentes ó legalmente representados sus autores.

Mahon 9 de Setiembre de 1887.—Juan Bó.

### Modelo de proposicion

D. N. N. vecino de.... con cédula personal de.... clase fecha.... número.... expedida por....; enterado del pliego de condiciones y precio limite que ha de regir para contratar el servicio de acarreo de las factorias de Subsistencias y Utensilios de esta Plaza y fortaleza de Isabel 2.<sup>a</sup> se obliga á verificarlo por la cantidad de (tantas en letras) Pesetas diarias, acompañando el documento justificativo del depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)

## Núm 491

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1887.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muertos	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
21	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
26	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
27	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	12	13	25	1	1	2	27	»	»	»	»	»	»	»	27

Palma 1.º de Julio de 1887.—El Juez Municipal, Juan Alomar.—Francisco Garau, Secretario.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	Vindos	TOTAL	Solteras.	casadas	Vindas	TOTAL	
21	2	»	»	2	2	»	»	2	4
22	4	1	»	5	1	»	»	1	6
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	3	»	»	3	1	»	»	1	4
25	1	»	»	1	3	»	»	3	4
26	1	1	»	2	2	»	»	2	4
27	3	»	»	3	5	2	»	7	10
28	2	1	»	3	2	1	»	3	6
29	2	1	»	3	2	»	»	2	5
30	2	»	»	2	»	»	1	1	3
	21	4	»	25	18	3	1	22	47

Palma 1.º de Julio de 1887.—El Juez Municipal, Juan Alomar.—Francisco Garau, Secretario.

## Núm. 492

### DIRECCION GENERAL

#### DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer diez plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectacion de colocacion.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaria de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, piso bajo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día 6 de Setiembre hasta la una de la tarde del 6 de Octubre próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran formar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º que son españoles ó están naturalizados en España; 2.º Que no han pasado de la edad de veintiocho años el día en que soliciten la admision en el concurso; 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbre; 4.º Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar; 5.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina ó en Cirugia en algunas de las Universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de veintiocho años, con copia, en debida regla legalizada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de veintiocho años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el

pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tiene la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugia en algunas de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Peninsula é Islas adyacentes instancia suficiente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, ántes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general ántes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Setiembre de 1877. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 8 de Octubre próximo, á las ocho en punte de la mañana.

Madrid 5 de Setiembre de 1887

WEYLER

PALMA

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL.